



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 161-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 14 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente de Proceso N°23559-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, la Sra. Maritza Farfán Cortez identificada con DNI N°02659533, en su calidad de Presidenta del Comité de Vaso de Leche, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PERPETUO SOCORRO" con Código N°110; El Informe N°375-2024-GDS-SGPPSS-PVL-MDVO/SGCR, de fecha 27 de agosto de 2024, donde recomienda a la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales realizar la inscripción y reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PERPETUO SOCORRO" con Código N°110, ubicado en A.H. San Martín Mz B15 Lt 41, distrito Veintiséis de Octubre, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO del 12 de mayo de 2015 y modificada con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO del 23 de agosto de 2023; El Informe N°912-2024-MDVO-GDS-SGPPSS/SGCR, de fecha 28 de agosto de 2024, donde se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social realizar la inscripción y reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PERPETUO SOCORRO" con Código N°110; el Informe N°1610-2024-GDS-MDVO de fecha 30 de setiembre de 2024 a través del cual se remite el Expediente al Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para su evaluación y opinión; el Informe N°057-2024/CAPVL-MDVO de fecha 08 de noviembre de 2024 a través del cual el Presidente del Comité de Administración solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PERPETUO SOCORRO" con Código N°110.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1° y 4° señala: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado por lo que, este último y la comunidad protegen especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono"*, asimismo en su artículo 31° señala que, los ciudadanos tienen derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley;

Que, en el numeral 6.2. del artículo 73° Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia Municipal en materia de servicios sociales locales: Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 161-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 14 de noviembre de 2024

Que, el artículo 84° numeral 2.2.11. de la referida ley señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, al hablar de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche, estipula que *"Las municipalidades dan cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis"*

Que el artículo 1° de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 27470 refiere que *"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO-A se aprobó la Directiva N° 01-2015-MDVO-GDS/PVL Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre que tiene por finalidad disminuir los niveles de desnutrición de la población, siendo el responsable de organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución de actividades del distrito en coordinación con los diferentes Comités de Vaso de Leche del distrito Veintiséis de Octubre.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM., de fecha 23 de agosto de 2023, se modifica los artículos 10°, 16° y 21° de la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO-A, que aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche del Distrito Veintiséis de Octubre.

Que, el literal e) del artículo 14° de la referida Ordenanza Municipal establece que es función general del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche *"Proponer el reconocimiento de los Comités del Programa dentro de la jurisdicción del distrito veintiséis de Octubre, ubicando su sede y ámbito de competencia, garantizando un buen servicio"*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 161-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 14 de noviembre de 2024

Que, el Artículo 20° del referido Reglamento establece que *"Los Comités de Base del Vaso de Leche, son organizaciones de base, tiene personería jurídica y existencia legal debidamente reconocidos por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, con opinión favorable de la Coordinación del Programa y del Comité de Administración del Programa e inscritos en su libro Registro de Organizaciones Sociales. Se conforman de acuerdo al presente Reglamento. Son responsables del destino final a los beneficiarios de los insumos del Programa. La Junta Directiva rige por un periodo de 02 (dos) años y sus miembros no podrán ser dirigentes en periodo consecutivo"*.

Que, el Artículo 21° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO y modificado con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM, indica que son requisitos para ser reconocidos por la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre:

- Libro de Actas legalizado por Notario, Juez de Paz de la jurisdicción o autenticadas por Fedatario Municipal.
- Copia del Acta de la Constitución del Comité.
- Declaración Jurada de someterse al Reglamento del Programa Vaso de Leche.
- Padrón de beneficiarios con un mínimo de 20 socios. Donde exista menos de 60 viviendas se constituirá un solo comité, en aquellos donde exista una cantidad mayor, pueden constituirse más comités, a decisión mayoritaria de la población residente del lugar.
- Nómina de los Miembros de la Junta Directiva.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los miembros de la Junta Directiva.
- Solicitud dirigida al alcalde solicitando su inscripción (trámite gratuito).

Que, el Expediente de Proceso N°23559-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, la Sra. Maritza Farfán Cortez identificada con DNI N°02659533, en su calidad de Presidenta del Comité de Vaso de Leche, solicita Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PERPETUO SOCORRO" con Código N°110, ubicado en A.H. San Martin Mz B15 Lt 41, distrito Veintiséis de Octubre; adjuntando Acta de Elección del Nuevo Comité de Vaso de Leche "PERPETUO SOCORRO" de fecha 20 de julio de 2024, Declaración Jurada de Someterse al Reglamento del Programa Vaso de Leche, Padrón de Beneficiarios, Nomina de los Miembros de la Junta Directiva, así como copia de los DNI de los miembros de la Junta Directiva.

Que, con Informe N°375-2024-GDS-PVL-MDVO/SGCR, de fecha 27 de agosto de 2024, la responsable del Programa de Vaso de Leche recomienda realizar el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "PERPETUO SOCORRO"** con Código N°110, ubicado en A.H. San Martin Mz B15 Lt 41, distrito Veintiséis de Octubre, por cumplir con los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDVO, modificada con Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDVO-CM.

Que, El Informe N°912-2024-MDVO-GDS-SGPPSS/SGCR, de fecha 28 de agosto de 2024, la Subgerencia de Programas y Servicios Sociales recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 161-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 14 de noviembre de 2024

realizar la inscripción y reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PERPETUO SOCORRO" con Código N°110.

Que, con Informe N°1610-2024-GDS-MDVO fechado el 30 de setiembre de 2024 se remite el Expediente de Inscripción y Reconocimiento de Comités de Vaso de Leche para su evaluación y opinión al Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para que, de ser favorable, se proceda a su reconocimiento mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Social.

Que, con Informe N°057-2024/CAPVL-MDVO de fecha 08 de noviembre de 2024 el Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "PERPETUO SOCORRO" con Código N°110.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas a esta Gerencia mediante Directiva N°001-2017-MDVO-A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 207-2017-MDVO-A, en su artículo 6° inciso 6.2. numeral 5.8 "emitir resoluciones sobre reconocimiento de Comités del Programa Vaso de Leche".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Vaso de Leche denominado **COMITÉ DE VASO DE LECHE "PERPETUO SOCORRO"** con Código N°110, ubicado en A.H. San Martin Mz B15 Lt 41, distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, el mismo que favorecerá a un total de 35 beneficiarios de primera y segunda prioridad de acuerdo al siguiente detalle:

PRIORIDAD	POBLACIÓN BENEFICIARIA	CANTIDAD	LUGAR	CANTIDAD DE SOCIAS
PRIMERA PRIORIDAD	NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS	05	A.H. SAN MARTIN MZ B15 LT 41	21
	MADRES GESTANTES	01		
	MADRES LACTANTES	01		
SEGUNDA PRIORIDAD	NIÑOS DE 7 A 13 AÑOS	08		
	ADULTOS MAYORES	18		
	CON DISCAPACIDAD	02		
	CON TBC	00		
TOTAL		35		

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva Gestión 2024 – 2026 del **COMITÉ DE VASO DE LECHE "PERPETUO SOCORRO"** con Código N°110, ubicado en A.H. San Martin Mz B15 Lt 41, distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO SOCIAL N° 161-2024-MDVO-GDS-G

Veintiséis de Octubre, 14 de noviembre de 2024

periodo de dos (02) años, contabilizados a partir de la emisión de la presente Resolución; la cual está integrada como se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI/CE	DIRECCIÓN
PRESIDENTE	MARITZA FARFAN CORTEZ	02659533	A.H. SAN MARTIN MZ B15 LT 41
VICEPRESIDENTE	CATALINA ABAD DE ONTANEDA	02785234	A.H. SAN MARTIN MZ B15 LT 27
SECRETARIA	PATRICIA LISSETH JARAMILLO ABAD	40930979	A.H. SAN MARTIN MZ R3 LT 34
TESORERA	MERCEDES INES GIRON ALVARADO VDA DE ATARAMA	02634869	A.H. SAN MARTIN MZ B15 LT 19
FISCAL	JUANA CORREA CORTEZ	02881185	A.H. SAN MARTIN MZ R3 LT 36

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la presidenta del Comité del Vaso de Leche domiciliada en A.H. San Martin Mz B15 Lt 41; Gerencia Municipal; Subgerencia de Programas y Servicios Sociales, Programa del Vaso de Leche, Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y la Oficina de Tecnología e Informática, para su publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
Lic. Néstor Reynaldo Herrera Rea
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL